



EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 – CALA - HUELVA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE CONCURSO DE DOS NAVES INDUSTRIALES SITAS EN POLIGONO INSDUSTRIAL JUAN DEL CID CALONGE

Aprobado Pliego de Clausulas administrativas, en Comisión de Gobierno celebrada el 29 de Enero de 2.021 al objeto de proceder al arrendamiento de dos Naves Industriales, situadas en Polígono Industrial Juan del Cid Calonge, se establecen las siguientes clausulas :

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y calificación

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento de los bienes que tienen las siguientes características:

Nave 1:

Dirección Catastral: Ur Juan del Cid Calonge 5 (Nave pequeña) y referencia catastral 5261901QC3056S0001AB

Dimensiones: 39,86 metros² construidos según el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cala y una superficie de 62 m² construida según catastro. Una vez comprobadas medidas in situ, la superficie real de la nave es de 60,50 m² y 30,70 m² de patio.

Nave 2:

Dirección Catastral: Ur Juan del Cid Calonge 5 (Nave grande)) y referencia catastral 5261902QC3056S0001BB

Dimensiones: 127,90 metros² construidos según el inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cala y una superficie de 153 m² construida según catastro. Una vez comprobadas medidas in situ, la superficie real de la nave es de 153,30 m² y 46,50 m² de patio.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	1/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento tendrá lugar mediante concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula novena.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante¹

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.cala.es

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a las cuantías siguientes:

NAVE 01: 96, 80 [euros mensuales/anuales]

NAVE 02: 191, 63 [euros mensuales/anuales]

La desigualdad de precios radica en la diferencia de metros cuadrados de una nave a otra , y determinada por el valor medio del mercado, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales, que podrá ser mejorada por los licitadores.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

1.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	2/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

La duración del contrato de arrendamiento se fija en 4 años de carácter *improrrogable*.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar [y no estén incurso en prohibiciones para contratar].

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

8.1 Lugar y plazo de presentación de ofertas²

²El fin de asegurar la de las ofertas por parte de los licitadores.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	3/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de la oferta utilizando medios electrónicos ante la imposibilidad técnica de regular la misma en soportes electrónicos, con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Cala con domicilio en Plaza de Los Mineros, n.º 4, de Cala, en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de QUINCE días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante. La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la proposición se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos.

8.2 Contenido de las proposiciones³

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **[tres sobres cerrados]**, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar el arrendamiento de Nave Industrial nº 1- Nave Pequeña, ó Proposición para licitar el arrendamiento de Nave Industrial nº 2- Nave Grande ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Proposición Económica**
- **Sobre «C»: Documentación cuya Ponderación Depende de un Juicio de Valor.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

³fijar

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	4/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	5/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.


Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	6/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

SOBRE«B»
OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:


« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de un inmueble destinado a _____ mediante concurso anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____».

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	7/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

SOBRE «C»
DOCUMENTACIÓN PONDERABLE A TRAVÉS DE JUICIOS DE VALOR

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor.

Sobre C. Factores a valorar: Memoria Justificativa de la iniciativa y de la inversión a llevar a cabo. Vendrán perfectamente separados los distintos aspectos valorables de acuerdo con el presente pliego, y se tendrán en cuenta los puestos de trabajo a crear

CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

Para determinar la oferta económicamente más ventajosa, el órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación: -

Valoración de la Memoria justificativa de la iniciativa. Valoración máxima de 50 puntos. -

Precio ofertado. Valoración máxima de 50 puntos. Para la asignación de puntos se atenderá a lo siguiente: → La asignación máxima de 50 puntos derivados del precio

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	8/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

ofertado, corresponderá a un precio que suponga un incremento igual o superior a un 50% sobre el tipo de licitación inicial. A incrementos menores se le asignará la puntuación atendiendo a esa misma proporción. ⇨

Dentro de la Memoria se valorarán exclusivamente los siguientes aspectos: generación de puestos de trabajo, inversión total a realizar, carácter de la iniciativa (nueva creación, ampliación o traslado) y carácter innovador de la actividad. ⇨
Generación de puestos de trabajo.- Hasta 20 puntos. Se valorará con 5 puntos cada puesto de trabajo indefinido a crear. Los puestos deben ser de nueva creación y a jornada completa. Se considerará también como creación de puesto de trabajo el alta nueva en el RETA.


⇨ Inversión total a realizar.- Hasta 20 puntos. Se valorarán las inversiones a realizar en la nave, tanto en adaptación de la misma como en dotación equipos, maquinaria, mobiliario, etc..., a razón de 1 punto por cada 2.000 € de inversión. Para la valoración de este mérito deben venir perfectamente desglosados los conceptos de los que se deriva la cifra estimada a invertir.

⇨ Carácter de la iniciativa.- Hasta 5 puntos. Si la iniciativa a desarrollar en la nave es de nueva creación (no se viene desarrollando ya en otros terrenos y/o instalaciones en la localidad), se valorará con 5 puntos. Si se pretende el ejercicio de una actividad que ya se desarrolla en la localidad, pero cuyo traslado va a posibilitar un ostensible mayor volumen de negocios y/o la prestación de nuevos servicios y/o el incremento de posibilidades comerciales, etc..., se valorará con 3 puntos. Si se pretende el traslado de una actividad que ya se desarrolla con características similares en otra ubicación, o la simple ampliación de las posibilidades de almacenaje de una actividad que ya se desarrolla en otra ubicación, se valorará con 2 puntos.

⇨ Carácter innovador.- Hasta 5 puntos. Se valorará con hasta 5 puntos el carácter innovador de la iniciativa, referido a la oferta de nuevos productos y/o servicios a la localidad y su comarca.

Se establece una puntuación mínima de la Memoria de 10 puntos para poder ser adjudicatario de la nave. En caso de no alcanzarse esta puntuación, la propuesta será rechazada. No serán valorables los compromisos futuros que se refieran a posibles ampliaciones, contrataciones en virtud de la marcha de la actividad, etc... Es decir, la

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	9/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

valoración deberá hacerse sobre compromisos en firme, que sean ciertos y bien definidos en la Memoria a presentar. Los méritos valorados deberán ser mantenidos durante toda la duración del contrato de arrendamiento. Será causa de resolución del contrato el incumplimiento de la propuesta que ha servido de base para la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Se reunirá al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Una vez reunida, procederá a la apertura de las ofertas admitidas y realizará las oportunas propuestas al Órgano de Contratación de acuerdo

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	10/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

con los criterios ya mencionados. El acto será público y tendrá lugar en la Casa Consistorial . La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor («C») y de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN El órgano de contratación es la Alcaldía-Presidencia. La adjudicación se realizará a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios reflejados en el presente Pliego. La adjudicación se acordará, de manera motivada, por el órgano de contratación, notificándose a los licitadores y e insertándose anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cala (www.cala.es). Antes de la firma del contrato de arrendamiento, y en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del arrendamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	11/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DUODECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Obligaciones del Arrendatario

El arrendatario estará obligado a:

- Utilizar el inmueble para destinarlo al fin expuesto en la memoria de actividad presentada
- Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad
- Abonar la renta establecida en los primeros cinco días de cada mes

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	12/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

- Abonar los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad, que serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.
- En cuanto a obras de conservación y mejora, se estará a lo dispuesto en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.
- Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA D. Efectos y Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	13/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Formalización del Contrato⁴

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la [unidad/servicio] encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será
Secretaría Intervención Ayuntamiento de Cala
Plaza de Los Mineros nº 4
secretaria@cala.es

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Pago

El licitador efectuará el pago de la renta derivada de este contrato en los primeros 5 días de cada mes mediante ingreso en cuenta establecida al efecto

4.

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	14/15





EXCMO. AYTO. DE CALA
PLAZA DE LOS MINEROS Nº 4
21270 - CALA - HUELVA

En caso de falta de pago de alguna de las mensualidades de la renta pactada, se reconoce el derecho de este Ayuntamiento de resolver de pleno derecho el contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Confidencialidad y tratamiento de datos

Confidencialidad⁵

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

En Cala a fecha de firma electrónica ;

LA ALCALDESA

5s

Código Seguro de Verificación	IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Fecha	08/02/2021 12:50:37
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA RODRIGUEZ DELGADO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7HQMB2BBULXCXTAEWWKFXTIU	Página	15/15

